



RUC: 20517207331

**FACTURA  
ELECTRÓNICA**

F007-000408289

**PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS****Domicilio Fiscal** : AV. DOMINGO ORUÉ NRO. 165 LIMA - LIMA - SURQUILLO**Teléfono** : (511) 391 3030**Página Web** : www.protecta.com.pe**Correo** : clientes@protectasecurity.pe

<b>Cliente</b>	: CONSORCIO ELECTROSELVA PERU	<b>Moneda</b>	: SOL
<b>Dirección</b>	: Otros OTR.MORONA NRO. 1085 1085	<b>Condición de Pago</b>	: Cancelado
<b>RUC</b>	: 20609744449		
<b>Fecha de Emisión</b>	: 14/08/2023		
<b>Fecha de Vencimiento</b>	: 24/08/2023		
<b>Producto</b>	: SCTR Pensión (Sanitas - Protecta)		
<b>Póliza</b>	: 1000162018		
<b>Vigencia</b>	: 14/08/2023 al 31/08/2023		
<b>Referencia de Pago</b>	: AC-SCTR-000740305		

Código SUNAT	Descripción	UM	Cantidad	Precio Venta Unitario	Valor Venta Unitario	Valor Total
84131605	Prima Comercial	Servicios	1.00	81.28	68.88	68.88

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	S/68.88
IGV (18.00%):	S/12.40
Importe Total:	S/81.28

Representación Impresa de la Factura Electrónica

**SON: OCHENTA Y UNO CON 28/100 SOLES**

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de la Intendencia N° 318-2017-SUNAT

Cod. Establecimiento: 0000

Para consultar el comprobante ingresar a [www.protecta.com.pe](http://www.protecta.com.pe)

SUNAT podrá rechazar el documento, por lo cual se modificaría el número de este comprobante.

**Anticorrupción**

Queda establecido que el CLIENTE y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS rechazan cualquier actividad relacionada a otorgar favores económicos, regalos o hacer pagos que tienen la intención de influir, o que podrían aparentar que influyen en las decisiones de terceras personas, particularmente autoridades gubernamentales, administrativas, judiciales o arbitrales, para obtener algún beneficio o ventaja.

En este sentido, por medio del presente documento, EL CLIENTE reconoce y está de acuerdo de que cualquier inobservancia a lo establecido anteriormente, facultara a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a terminar inmediatamente la relación civil o comercial con usted, sus afiliados o vinculadas, sin ninguna clase de indemnización de daños y perjuicios por este concepto. De igual forma, EL CLIENTE deberá proteger, compensar y mantener indemne a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de cualquier demanda, daños, costos legales, honorarios y gastos en los que incurra como resultado de la violación de los términos anteriormente establecidos.